 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Tutorías Académicas de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2018
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Resolución USG-H.C.U. No 018-01-2018 tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 30 del mes de enero del año 2018, la misma que dice literalmente:

“Aprobar el Reglamento de Tutorías Académicas de la Universidad San Gregorio de Portoviejo”


CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 350, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece en su artículo 5 los derechos de las y los estudiantes, literales: “(...) b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades. (...) h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz (...)”;

Que, artículo 71 de la LOES, señala: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, pertinencia, movilidad y egreso del sistema, sin



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Tutorías Académicas de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2018
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);

Que, el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (CES) en su artículo 15 al normar lo relativo a la organización del aprendizaje, establece que dentro del componente docencia se entienden incluidas actividades de aprendizaje asistido por el profesor y de aprendizaje colaborativo dentro de las cuales se incluyen las que se realizan con el acompañamiento del docente en los diferentes ambientes de aprendizaje y las actividades grupales en interacción con el profesor, tales como tutorías.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el artículo 7 numeral 4, manifiesta que son actividades de docencia: Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales"; y,

Que, el Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil expedido por el Consejo de Educación Superior CES, en su artículo 10 al referirse a los elementos del sistema interno de evaluación de los aprendizajes en el cuarto inciso del literal f): "(...) En el caso de los estudiantes que no superen las evaluaciones, las IES deberán incorporar actividades de orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales (...)".

